



La fuerza que transforma Bolivia

ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN

OBJETO: CONTRATACION DE SEGUROS PERSONALES YPFB 2019 - 2020

CÓDIGO: DCO-EPNE-GAFC-354-19

En la ciudad de La Paz, a horas 15:00 del día 30 de julio de 2019, en instalaciones de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, ubicado en la Calle Bueno N° 185, Piso 1° Gerencia de Contrataciones Corporativa, se dio inicio a la reunión de aclaración del proceso de contratación "CONTRATACION DE SEGUROS PERSONALES YPFB 2019 - 2020", el mismo que se encuentra enmarcado en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios RE-SABS-EPNE YPFB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 58/2013 de fecha 22 de julio de 2013.

CONSULTAS ESCRITAS / CORREO ELECTRONICO:

Las consultas escritas de acuerdo al cronograma del DCD fueron previstas hasta horas 18:00 del día 29 de julio de 2019, debiendo ser remitidas al correo aheredia@ypfb.gob.bo

Se recibieron las siguientes consultas:

NOMBRE DE EMPRESA: ALIANZA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

REPRESENTANTE EMPRESA: NATALIA ADRIANA MOLINA RIVERO

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA CONSULTA: 29/07/2019 HORAS 10:52

PREGUNTA N° 1: En los documentos de la Propuesta Técnica indica "Formulario C-1e Datos del Corredor de Reaseguros, solo en caso de existir colocación facultativa (cuando corresponda), adjuntando las cartas de respaldo, con el porcentaje de participación" sin embargo en los anexos Formulario C-1e indica "Datos del Corredor de Seguros", por favor aclarar la inconsistencia.

RESPUESTA N° 1: Si su propuesta tendrá respaldo de Reaseguros, consiguientemente deberán llenar el anexo Formulario C-1e.

Si su propuesta NO necesita respaldo de Reaseguro, presentar el Formulario C-1e con la siguiente aclaración: **"NO APLICA"**.

PREGUNTA N° 2: En los documentos solicitados para empresas en el punto j) dice "Original o Fotocopia Legalizada de los certificados/documentos que acrediten la experiencia general y específica del personal clave", solicitamos se pueda presentar fotocopias simples de las fotocopias legalizadas debido a la cantidad de respaldos que deben ser presentados.

RESPUESTA N° 2: Para la presentación de propuestas, las empresas proponentes deberán presentar fotocopia simple. La empresa adjudicada para la suscripción de contrato, para efectos de verificación deberá presentar "Original o Fotocopia Legalizada de los certificados/documentos que acrediten la experiencia del personal clave".

PREGUNTA N° 3: En los documentos solicitados para empresas en el punto k) dice "Otra documentación requerida por YPFB", por favor aclarar a que se refiere este punto.

RESPUESTA N° 3: Se refiere a la documentación descrita en el punto facturación y tributos y otra documentación que pueda necesitarse para formalizar la contratación.





PREGUNTA N° 4: Póliza de Seguro de Caucción a Primer Requerimiento, por favor indicar el valor caucionado para dicha póliza.

RESPUESTA N° 4: El importe de la garantía de cumplimiento de contrato equivale al 7% del importe total de la adjudicación.

PREGUNTA N° 5: Por favor aclarar a que se refiere el Formulario C-1d "Datos del Reasegurador Líder", debe ser llenado únicamente con información cuando se suscribe un contrato facultativo o debe también ser presentada la información del reasegurador con mayor participación dentro de los contratos automáticos.

RESPUESTA N° 5: Debe ser llenado únicamente con información cuando se suscribe un contrato facultativo

NOMBRE DE EMPRESA: NACIONAL SEGUROS VIDA Y SALUD S.A.

REPRESENTANTE EMPRESA: LORENA HUEBE GONZALES

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA CONSULTA: 29/07/2019 HORAS 17:53

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES

PREGUNTA N° 1: El slip de le póliza de Accidentes Personales dentro de sus cláusulas adicionales estipula un pago de sepelio de \$us 3,000 por persona: sin embargo, dentro de las coberturas de la póliza de Vida en Grupo, también refieren la cobertura de sepelio por el mismo monto.

Favor confirmar que solamente existe un pago de sepelio por persona independientemente de que el asegurado tenga una póliza de Accidentes Personales y otra de vida en Grupo.

RESPUESTA N° 1:

Solo será un solo pago de sepelio por persona independientemente de que el asegurado tenga una póliza de Accidentes Personales y otra de vida en Grupo.

PREGUNTA N° 2: Para la Póliza de Accidentes Personales, favor proporcionar a La compañía las actividades que se desempeñan los propuestos asegurados según los niveles de capital asegurado expuestos en el slip de cotización.

RESPUESTA N° 2:

- Nivel 1 Ejecutivos y Personal Estratégico
- Nivel 2 Profesionales
- Nivel 3 Operativos y Administrativos de apoyo.

Se realizará Ajuste al DCD.

PREGUNTA N° 3: Para la póliza de Vida En Grupo en Coberturas, exponen la cobertura de Muerte por cualquier causa y Sepelio; sin embargo, en los valores asegurados figuran otras coberturas que parecería corresponden a la póliza de Accidentes Personales. Favor aclararnos los capitales asegurados de las coberturas de Muerte por cualquier causa y sepelio.

RESPUESTA N° 3: Se realizará Ajuste al DCD.

PREGUNTA N° 4: Para la póliza de Vida en Grupo, en el slip de cotización, cláusulas adicionales, se refiere gastos por servicios de evacuación. Esta misma cláusula se repite en el slip de Accidentes Personales.





La fuerza que transforma Bolivia

Favor confirmar que solamente se pagara hasta \$us 3 mil por asegurado por gastos de evacuación independientemente de que el asegurado este asegurado en ambas Pólizas.

RESPUESTA N° 4: Confirmado solo será un solo pago.

PREGUNTA N° 5: Favor proporcionar a La Compañía de la siniestralidad tanto de la póliza de Accidentes Personales como la póliza de Vida en Grupo de por lo menos 3 años.

RESPUESTA N° 5: Se adjuntará la siniestralidad de los últimos 5 años. Se realizará Ajuste al DCD.

PREGUNTA N° 6: El Formulario C-1b Hoja de Vida de los Ejecutivos, aclarar si la experiencia de los ejecutivos debe ser respaldada mediante certificados.

RESPUESTA N° 6: La experiencia del personal clave declarado en el formulario C-1b, será respaldada con Certificados de Trabajo, tal como lo describe el punto "EXPERIENCIA DEL PERSONAL EJECUTIVO EN SEGUROS" de los términos de referencia.

NOMBRE DE EMPRESA: CREDISEGUROS S.A. SEGUROS PERSONALES

REPRESENTANTE EMPRESA: ERIKA FABIOLA BARRON PALMA

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA CONSULTA: 29/07/2019 HORAS 17:39

CONSULTAS ANEXO N° 1 SLIP DE COTIZACION

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES

PREGUNTA N° 1: NIVELES, No. DE PERSONAS:

Favor complementar la información con el detalle de actividad del personal por niveles (actividad)

RESPUESTA N° 1:

Nivel 1 Ejecutivos y Personal Estratégico

Nivel 2 Profesionales

Nivel 3 Operativos y Administrativos de apoyo

Se realizará Ajuste al DCD.

PREGUNTA N° 2: CLAUSULAS ADICIONALES:

"Cláusula de adhesión al pliego", Favor proporcionar el referido texto

RESPUESTA N° 2: YPFB no puede proporcionar el texto referido, favor dirigirse a instancias correspondientes.

PREGUNTA N° 3: "Extensión de cobertura por el uso como pasajero en naves particulares, helicópteros, taxis aéreos y/o de las fuerzas armadas que cuenten con la correspondiente autorización de la Dirección de Aeronáutica Civil o Militar" favor confirmar:

1. Corroborar si la cobertura citada aplica solamente a personal dependiente de YPFB.
2. Caso contrario, informar a quienes aplicaría

RESPUESTA N° 3: Si, la cobertura se aplica solamente para personal dependiente de YPFB.

PREGUNTA N° 4: "Extensión de cobertura cuando el asegurado se encuentre como conductor, acompañante o pasajero en motocicletas, cuadratracks y/o triciclos y/o de cualquier otro medio de transporte terrestre y/o acuático y/o fluvial" favor confirmar lo siguiente:

- 1.- Sí los asegurados contarían con medidas de seguridad y licencia para manejo del tipo de vehículo.





La fuerza que transforma Bolivia

RESPUESTA N° 4: Los asegurados si cuentan con las medidas de seguridad y licencia de manejo respectivo.

PREGUNTA N° 5: Dónde se usan estos vehículos y con qué frecuencia

RESPUESTA N° 5: Son utilizados generalmente en la Amazonia Boliviana: Beni, Pando, Santa Cruz, La Paz y Cochabamba.

PREGUNTA N° 6: "Sin cláusula de Cúmulo" favor informar lo siguiente:

1.-Cuál es la mayor concentración de riesgo, el predio y la frecuencia con que la misma se presenta

RESPUESTA N° 6: Esta información será proporcionada a la Compañía contratada.

PREGUNTA N° 7: "De Cobertura de gastos por servicios de evacuación en casos de emergencia o accidente en ambulancia por vía aérea o terrestre, hasta \$us. 3.000", favor confirmar lo siguiente:

1.- Que en caso de requerirse los mismos serán deducibles de la cobertura de gastos médicos por accidente.

RESPUESTA N° 7: Estos gastos de ser requeridos no serán deducibles de la cobertura de gastos médicos por accidente.

PREGUNTA N° 8: "Caja Mortuoria o Ataúd, Tratamiento del Cuerpo (Formolización y Taponamiento), Capilla Ardiente, Carroza Fúnebre, Salón Velatorio, Transporte para dolientes, Un aviso necrológico, Trámites Legales ante Oficial de Registro Civil" favor confirmar lo siguiente:

1.- Que los gastos señalados están incluidos dentro de los límites de la cobertura de sepelio

RESPUESTA N° 8: Estos gastos si se encuentran incluidos dentro de los límites de la cobertura de sepelio.

PREGUNTA N° 9: "Insolaciones y Congelamientos" favor aclarar cuál es el objeto de la cobertura

RESPUESTA N° 9: El objeto de la cobertura como señala la cláusula, es cubrir accidentes que presenten insolaciones y congelamientos.

PREGUNTA N° 10: "De no Aplicación al Arancel del Colegio Médico de Bolivia, para siniestros dentro y fuera del Estado Plurinacional de Bolivia, los gastos deberán estar cubiertos al 100%." Favor confirmar si todos los asegurados mantienen residencia permanente en Bolivia

RESPUESTA N° 10: Todos los asegurados mantienen residencia permanente en Bolivia.

CONDICIONES ESPECIALES:

PREGUNTA N° 11: "Cobertura para accidente personal para visitantes a las plantas de Producción, Separación de Líquidos, engarrafado y almacenaje máximo 40 personas por día", favor confirmar lo siguiente:

1.- En caso de siniestro, de qué manera se controla el ingreso de visitantes a las plantas detalladas

RESPUESTA N° 11: Para visitantes en plantas de Producción el control de ingreso se encuentra establecido con las siguientes medidas:

- Registro de ingreso y salida
- Inducción de Seguridad para visitas previo al ingreso
- Todas las visitas son guiadas y/o acompañadas





La fuerza que transforma Bolivia

PREGUNTA N° 12: "Cobertura de Existencia de Alcoholemia permitida (Cobertura para accidentes sobrevenidos en estado de embriaguez), favor confirmar lo siguiente:

1.- Se entiende por alcoholemia permitida, cuando los índices al momento del evento se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la autoridad competente

RESPUESTA N° 12: Si se aplican los parámetros establecidos por la autoridad competente.

PREGUNTA N° 13: "Levantamiento de la exclusión por muerte derivado de la enfermedad síndrome de inmunodeficiencia (VIH – SIDA)", favor confirmar lo siguiente:

1.- Sí los a la fecha existen casos reportados con esta patología

RESPUESTA N° 13: A la fecha no existen casos reportados.

PREGUNTA N° 14: SINIESTRALIDAD:

Favor proporcionarnos la información sobre la siniestralidad durante las tres últimas gestiones

RESPUESTA N° 14: Se adjunta la siniestralidad de los últimos 5 años. Se realizará Ajuste al DCD.

CONSULTAS ANEXO N° 2 SLIP DE COTIZACION

POLIZA VIDA EN GRUPO

PREGUNTA N° 15: VALORES ASEGURADOS:

Los mismos no tienen coherencia con el detalle de coberturas. Favor aclarar.

RESPUESTA N° 15: Se realizará Ajuste al DCD, debido a que la cobertura es muerte por cualquier causa.

CLAUSULAS ADICIONALES:

PREGUNTA N° 16: "Cláusula de adhesión al pliego", Favor proporcionar el referido texto

RESPUESTA N° 16: YPFB no puede proporcionar el texto referido, favor dirigirse a instancias correspondientes.

PREGUNTA N° 17: "Sin cláusula de Cúmulo" favor informar lo siguiente:

1.-Cuál es la mayor concentración de riesgo, el predio y la frecuencia con que la misma se presenta

RESPUESTA N° 17: Esta información la proporcionaremos a la Compañía contratada.

PREGUNTA N° 18: "Caja Mortuoria o Ataúd, Tratamiento del Cuerpo (Formolización y Taponamiento), Capilla Ardiente, Carroza Fúnebre, Salón Velatorio, Transporte para dolientes, Un aviso necrológico, Trámites Legales ante Oficial de Registro Civil" favor confirmar lo siguiente:

1.- Que los gastos señalados están incluidos dentro de los límites de la cobertura de sepelio

RESPUESTA N° 18: Si los gastos señalados están incluidos dentro los límites de la cobertura de sepelio.

PREGUNTA N° 19: "Cláusula de errores u omisiones", favor proporcionar la definición de errores u omisiones que se considera para el presente caso

RESPUESTA N° 19: YPFB no puede proporcionar la definición, favor dirigirse a instancias correspondientes.

PREGUNTA N° 20: "Las coberturas se aplicaran durante las 24 horas del día en el curso de la vigencia de la póliza, en cualquier lugar en el mundo" favor confirmar:

1.- Si todos los asegurados mantienen residencia permanente en Bolivia

RESPUESTA N° 21: Todos los asegurados mantienen residencia permanente en Bolivia.





La fuerza que transforma Bolivia

PREGUNTA N° 22: “Extensión de cobertura por el uso como pasajero en naves particulares, helicópteros, taxis aéreos y/o de las fuerzas armadas que cuenten con la correspondiente autorización de la Dirección de Aeronáutica Civil o Militar” favor confirmar:

1.- Corroborar si la cobertura citada aplica solamente a personal dependiente de YPFB. Caso contrario, informar a quienes aplicaría

RESPUESTA N° 22: SI, la cobertura se aplica solamente para personal dependiente de YPFB.

CONDICIONES ESPECIALES:

PREGUNTA N° 23: “Levantamiento de la exclusión por muerte derivado de la enfermedad síndrome de inmunodeficiencia (VIH – SIDA)”, favor confirmar lo siguiente:

1.- Sí los a la fecha existen casos reportados con esta patología

RESPUESTA N° 23: A la fecha no existen casos reportados.

PREGUNTA N° 24: INFORMACION COMPLEMENTARIA:

Adicionalmente a los promedios de edad, favor indicar, los niveles a los cuales corresponden los mismos

RESPUESTA N° 24: Esta información será proporcionada a la compañía contratada.

PREGUNTA N° 25: SINIESTRALIDAD:

Favor proporcionarnos la información sobre la siniestralidad durante las tres últimas gestiones

RESPUESTA N° 25: Se adjunta la siniestralidad de los últimos 5 años. Se realizará Ajuste al DCD.

CONSULTAS GENERALES:

PREGUNTA N° 26: Por favor confirmar que la Boleta de garantía o garantía a Primer requerimiento es solicitada una vez adjudicadas las cuentas a una compañía

RESPUESTA N° 26: La Boleta de Garantía, Garantía a Primer Requerimiento o Póliza de Seguro de Caución a Primer Requerimiento, descritas en el punto 13 TIPOS DE GARANTIA, del DCD, será solicitada a la empresa adjudicada para la suscripción de contrato.

PREGUNTA N° 27: Por favor explicar cuál es la cuantía de la misma

RESPUESTA N° 27: Será equivalente al 7% del monto total de la adjudicación.

PREGUNTA N° 28: Por favor confirmar las coberturas para la póliza de Vida Grupo ya que hay una incongruencia entre las coberturas y Valores asegurados.

RESPUESTA N° 28: Se realizará Ajuste al DCD, debido a que la cobertura es muerte por cualquier causa.





NOMBRE DE EMPRESA: LBC SEGUROS LA BOLIVIANA CIACRUZ
REPRESENTANTE EMPRESA: KELY RIVERO MONTERO
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA CONSULTA: 29/07/2019 17:02

POLIZA ACCIDENTES PERSONALES

PREGUNTA N° 1: Dentro del personal que se requiere asegurar, se señalan 3 niveles, solicitamos nos detallen las actividades/ocupaciones de los funcionarios que comprenden cada nivel.

RESPUESTA N° 1:

- Nivel 1 Ejecutivos y Personal Estratégico
- Nivel 2 Profesionales
- Nivel 3 Operativos y Administrativos de apoyo.

Se realizará Ajuste al DCD.

PREGUNTA N° 2: Para la cláusula *"Sin cláusula de Cúmulo"*, solicitamos nos puedan proporcionar la distribución de riesgos.

RESPUESTA N° 2: Esta información será proporcionada a la Compañía contratada.

PREGUNTA N° 3: Para la cláusula de *"Cobertura de gastos por servicios de evacuación en casos de emergencia o accidente en ambulancia por vía aérea o terrestre, hasta \$us. 3.000.-"* solicitamos nos aclaren si el valor de dicha cobertura es deducible de la cobertura de sepelio, o el mismo se debe considerar como capital independiente a las otras coberturas.

RESPUESTA N° 3: No es deducible de la cobertura de sepelio.

PREGUNTA N° 4: Para la cláusula de *"Rehabilitación automática de la suma asegurada, sin pago de extra prima para la cobertura de Gastos Médicos"*, solicitamos considerar el cobro de extra prima.

RESPUESTA N° 4: No se considerará un pago de extra prima.

PREGUNTA N° 5: Para la cláusula de *"Repatriación del asegurado hasta el monto de \$us. 5,000 por el medio que sea más idóneo, desde el lugar de fallecimiento. hasta Bolivia. De tratarse de un ciudadano extranjero que reside en Bolivia su traslado será cubierto hasta su país de origen"*, solicitamos se aclare de la siguiente manera *"...desde el lugar de fallecimiento (fuera de Bolivia) hasta Bolivia..."*.

RESPUESTA N° 5: Se mantiene lo indicado en el DCD

PREGUNTA N° 6: Solicitamos eliminar la cláusula de *"Levantamiento de la exclusión por muerte derivado de la enfermedad síndrome de inmunodeficiencia (VIH - SIDA)"* debido a que en este caso el fallecimiento obedece a una enfermedad y no así a un accidente, por lo que no aplica a pólizas de accidentes personales.

RESPUESTA N° 6: Se mantiene lo indicado en el DCD

PREGUNTA N° 7: Solicitamos eliminar en la póliza los *"Gastos de Sepelio hasta \$us. 3.000.-"* al tener esta cobertura en la póliza de vida grupo que indemniza a la muerte por cualquier causa y siempre se pagaría el sepelio así no se incrementa la prima en AP.

RESPUESTA N° 7: Solo será un solo pago de sepelio por persona independientemente de que el asegurado tenga una póliza de Accidentes Personales y otra de vida en Grupo.





La fuerza que transforma Bolivia

POLIZA VIDA EN GRUPO

PREGUNTA N° 8: Para la cláusula de *"Sin cláusula de Cúmulo"*, solicitamos nos puedan proporcionar la distribución de riesgos.

RESPUESTA N° 8: Esta información la proporcionaremos a la Compañía contratada.

PREGUNTA N° 9: Solicitamos eliminar la cláusula de *"gastos por servicios de evacuación en casos de emergencia o accidente en ambulancia por vía aérea o terrestre, hasta \$us. 3.000"*.- debido a que la misma ya estaría cubierta en la póliza de Accidentes Personales.

RESPUESTA N° 9: Se realizará Ajuste al DCD.

PREGUNTA N° 10: Solicitamos se elimine la cláusula *"Sistema abierto"* considerando que la misma no es aplicable a las pólizas de vida.

RESPUESTA N° 10: Se realizará Ajuste al DCD.

PREGUNTA N° 11: Para la cláusula de *"Levantamiento de la exclusión por muerte derivado de la enfermedad síndrome de inmunodeficiencia (VIH - SIDA)"*, solicitamos se aclare *"Siempre y cuando no sea preexistente a la contratación de la póliza"*.

RESPUESTA N° 11: Se aclara que la cláusula de *"Levantamiento de la exclusión por muerte derivado de la enfermedad síndrome de inmunodeficiencia (VIH - SIDA)"*, se aplicara siempre y cuando NO sea preexistente.

CONSULTAS VARIAS

PREGUNTA N° 12: Solicitamos que las condiciones que no se encuentren registradas por la APS, puedan formar parte de la póliza como condiciones especiales, o cuando estas no expresen exactamente lo solicitado por la entidad.

RESPUESTA N° 12: CONFORME. Se realizará Ajuste al DCD.

PREGUNTA N° 13: Solicitamos confirmar que todas las condiciones detalladas bajo el título de *"Condiciones Especiales"* no requieren la presentación de un texto registrado, toda vez que son justamente condiciones y no así cláusulas.

RESPUESTA N° 13: todas las condiciones detalladas bajo el título de *"Condiciones Especiales"* no requieren la presentación de un texto registrado.

PREGUNTA N° 14: Por favor confirmar que no es necesaria la presentación de una garantía de Seriedad de Propuesta.

RESPUESTA N° 14: Se confirma que no es necesaria la presentación de garantía de seriedad de propuesta.

PREGUNTA N° 15: En el numeración 6 *"Moneda de la contratación"* indican que el proceso de contratación y la propuesta económica deben expresarse en bolivianos. Solicitamos confirmar, que los slips que se encuentran en Dólares Americanos así como la Distribución de Riesgo deben presentarse en moneda extranjera.





La fuerza que transforma Bolivia

RESPUESTA N° 15: Se confirma que tanto los Slips como el Formulario C1c “DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO” Deben estar expresados en Dólares Americanos.

PREGUNTA N° 16: Solicitamos confirmar que no es necesaria la presentación de un acuerdo de Confidencialidad.

RESPUESTA N° 16: Confirmado, no es necesaria la presentación de un acuerdo de Confidencialidad.

PREGUNTA N° 17: En “Formularios y Documentos de la Propuesta Técnica” solicitan se presenten los modelos de Condicionados, Cláusulas Adicionales y Anexos ordenados de acuerdo a lo requerido. Solicitamos que esto aplique únicamente a los anexos registrados cuando estos tienen un solo texto, ya que nuestra compañía, contiene varias cláusulas ya registradas dentro del Condicionado general o mediante anexos especiales donde contienen varios textos juntos.

RESPUESTA N° 17: Conforme. Se realizará Ajuste al DCD.

PREGUNTA N° 18: Solicitamos confirmar que no es necesaria la presentación de una copia de la carpeta y solo se debe presentar un original.

RESPUESTA N° 18: Solo se debe presentar un original.

PREGUNTA N° 19: Solicitamos confirmar que el Objeto de la Contratación es “CONTRATACION DE SEGUROS PERSONALES YPFB 2019 – 2020”

RESPUESTA N° 19: Confirmado

PREGUNTA N° 20: En el Formulario A-1 inciso i) de la parte “Para Empresas y Personas Naturales” solicitan se presente el original o fotocopia legalizada de los certificados/documentos que acrediten la experiencia general y específica de la empresa. Solicitamos confirmar que se trata del Certificado Único y Autorización de Funcionamiento.

RESPUESTA N° 20: Es correcta su interpretación.

PREGUNTA N° 21: En el Formulario A-1 inciso j) de la parte “Para Empresas y Personas Naturales” solicitan se presente el original o fotocopia legalizada de los certificados/documentos que acrediten la experiencia general y específica del personal clave. Solicitamos nos confirmen que se refiere a las Hojas de Vida de los ejecutivos especificadas en el Formulario C-1b.

RESPUESTA N° 21: Es correcta su interpretación.

PREGUNTA N° 22: Respecto a la “Nota” establecida en la Pg 34 donde indican que la información será obtenida del Boletín informativo publicado por la APS, solicitamos confirmar si este boletín debe ser incluido en la carpeta considerando que el último publicado corresponde al mes de Marzo de 2019.

RESPUESTA N° 22: Confirmado deben incluir el último boletín de la APS.

PREGUNTA N° 23: En la Parte IV “Especificaciones Técnicas” pg 35, hacen referencia a la Facturación, otorgando los lineamientos para la emisión de las facturas. Solicitamos que se aclare que los seguros de vida no constituyen hecho generador de tributos según lo establecido en el art. 54 de la Ley de Seguros, por lo que para este seguro únicamente se emite un recibo.

RESPUESTA N° 23: Conforme





La fuerza que transforma Bolivia

CONSULTAS EN SALA:

Las empresas que participaron en la reunión de aclaración se detallan en el cuadro de control de asistencia, adjunto a la presente.

Se presentaron las siguientes consultas en sala:

NOMBRE DE EMPRESA: LA BOLIVIANA CIACRUZ SEGUROS PERSONALES S.A.

REPRESENTANTE EMPRESA: KATIA BARREA ZAPATA

PREGUNTA N° 1: Póliza Vida Grupo: Solicitamos eliminar la cláusula de "Aviso de anulación por parte de la aseguradora con 120 días de anticipación" Ya que de acuerdo a lo establecido en el Art. 1023 del cod. de comercio la rescisión unilateral no aplica a las pólizas de vida.

RESPUESTA N° 1: Conforme. Se realizará Ajuste al DCD.

PREGUNTA N° 2: Considerando que es necesaria la presentación del Boletín informativo de la APS, solicitamos informar si este debe ir como parte de los documentos Administrativos

RESPUESTA N° 2: El boletín de la APS debe ir como parte de los documentos Administrativos.

El acto de reunión de aclaración concluye a horas 15:43 del día 30 de julio de 2019

Como constancia de la presente acta firma personal de YPFB.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Julio Rene Muñoz Riveros	PROFESIONAL ANALISTA DE RIESGO - GAFC	
Amparo Sofia Heredia Ururi	ANALISTA DE CONTRATACIONES - GCC	 Lic. Amparo Sofia Heredia Ururi ANALISTA DE CONTRATACIONES GCC - GCC Y.P.F.B.

FORMULARIO DE APOYO AL ACTO DE REUNION DE ACLARACIÓN

**CONSULTAS EN SALA
REUNION DE ACLARACIÓN – 30/07/2019**

**OBJETO: CONTRATACION DE SEGUROS PERSONALES YPFB 2019 - 2020
CÓDIGO: DCO-EPNE-GAFC-354-19**

Consulta N° 1.- Póliza Vida Grupo: Solicitamos eliminar la
cláusula de "Aviso de anulación por parte de la aseguradora con 120
días de anticipación" ya que de acuerdo a lo establecido en el
art. 1023 del cod. de comercio la rescisión unilateral no aplica a
las pólizas de vida.

Consulta N° 2. Considerando que es necesaria la presentación
del Boletín informativo de la APS, solicitamos
informar si este debe ir como parte de los doc. Administrativos

Consulta N° 3. _____

Consulta N° 4. _____

La Boliviana Ciacruz
Empresa: Seguros Personales S.A. Nombre del Representante: Katia Barreal Zapata

Cédula de Identidad Representante de la Empresa: 4838563 LP

Firma del Representante de la Empresa: _____



La fuerza que transforma Bolivia

LISTA DE ASISTENTES
ACTO DE REUNION DE ACLARACIÓN

OBJETO: CONTRATACION DE SEGUROS PERSONALES YPFB 2019 - 2020

CÓDIGO: DCO-EPNE-GAFC-354-19

AYANZA VIDA S.A.	Horacio Kropp.	nataliamr@ayanza	2793232	
Empresa	Nombre Rep. Legal	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Nacional Seguros Vida y Salud	Rodrigo Chiribach	rchiribach@nacional	59199809	
Empresa	Nombre Rep. Legal	Correo electrónico	Teléfono	Firma
La Boliviana Ciacuz Seguros Personales S.A.	Katia Barreal	Katia.barreal@lb.bo	2177865	
Empresa	Nombre Rep. Legal	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Empresa	Nombre Rep. Legal	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Empresa	Nombre Rep. Legal	Correo electrónico	Teléfono	Firma

La Paz, 30 de julio de 2019